En la Villa de Sumilla en Diez y Ocho dias del mes de Diziembre de mil Setecientos quarenta y Cinco años; Los Sres D.n Benito Antonio Ortega y Benito Sanchez Gragera Alcaldes mayor y Ordinario Juan Thomas Soriano, D.n Antonio Fernandez Thomas, Juan Bellon y Perez, Joachin Martinez Thomas y Regidores Juan Soriano Ortega Miguel mayor Concejo, Justicia y Regimiento desta dha Villa, estando Juntos como lo han de uso y Costumbre Dixeron; que atendose estado panadeando hasta el presente Atajo que hazen de las Cobranzas de Rs Contribuciones dando quinze Onzas de Pan cozido y seis mrs, y atendose acatado este Sendo preziso que Cozan el Panadeo tienen Ocho Sus medias, Cuyo Atajo que Hacen en las Panezas del Pozito grimigal desta Villa, dandose libra de Pan Justo y dos quartos Sale Cada Fanega aquello de Trigo Sres Rs Treinta mrs, Haza que dho Pozito no falte Mandan dose Sus Mrdes, que Panadee Luego adelante dho Pozito dandose libra de Pan cozido y dhos dos quartos, y que los Panadexos Puedan Sacar dho Trigo Pagando cada Fanega precio de Veinte dos Rs y Quien Atencion a que al tiempo de la Limpiezacion dcho Pozito Cuxavan en sus Panezas los Caudales que Cogian y Regulo desus Panadexos Se hallan sin Caudal alguno y que dho Pozito este mas bien Surtido Mandaron Seles Cumpla que acabando dchos Panadexos Ocho Se Saque Caudal Cazquiles Requiera dho precio de Veinte y dos Rs Fanega, y que el Treinta mrs que salen Mas enzima Cuyo Selis Sequedan Sequeda y Sacon bello Suficiente, nobiziandoseles denzamas a Satisfacion deste Ayuntamto Regulo Sesgo deellas, Asimismo Se quelo quedan Com prar ni Comprehender alguno de Persona alguna de dhos Sus Panadexos Siquesepresentare Sean Facultados Sacarlo dcho Pozito apercevidos, que Seles Justificare lo Contrario Sepraceda Contra el que hiciere Como Se hallare y dho, Lo firmaron y que Doy fee

Bn.o Sanz

Dn Antto Soriano Thomas

Juan Bellon de Perez

Dn Juan Thomas Soriano

Joachin Martinez

Miguel Mayor

Juan Soriano Ortega

Esteban Soriano Thomas